



Lanús, 04 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.561.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la baja del agente Oscar Enrique SANDOVAL, Legajo N° 26.375/9, como asimismo la designación del señor Facundo Agustín FLORES D.N.I. N° 44.966.909;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de octubre del año 2022, al agente Oscar Enrique SANDOVAL, Legajo N° 26.375/9, D.N.I. N° 20.314.289 al cargo categoría 286, con funciones de Pintor de Obras, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, Oficina 209, Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes; registrando una antigüedad de seis (06) años en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondiente al resto de la licencia anual del año 2021 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 05 al 31 de diciembre del año 2022, al señor Facundo Agustín FLORES, D.N.I. N° 44.966.909, - C.U.I.L. N° 20-44966909-7-, nacido el día 07 de junio del año 2003, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magdalena N° 3228, Lanús Este, Código Postal 1825, con Legajo N° 30.464/1, en un cargo categoría 286, con funciones de Pintor de Obras, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, Oficina 209, Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por